



SUSAN CABOT

ASERORA FISCAL-CONTABLE
BUCHHALTUNGS-UND STEUERBERATERIN
ACCOUNTING & TAX ADVISOR

 +34 652 95 03 60

 SCABOT1975@GMAIL.COM

 WWW.SUSAN-CABOT.ES

Constituir Sucursal o S.L.

Qué es lo más recomendable. A nivel fiscal internacional no siempre es fácil encontrar lo más beneficioso al final para un cliente, ya que dependiendo de su estatus fiscal y sus ingresos finales una opción u otra pueden marcar la diferencia entre pagar un 24% o un 54% en impuestos y por ello cada caso debe ser examinado con sumo cuidado.

Vamos a poner un ejemplo:

Ciudadano Alemán, Residente Fiscal en Alemania, desea dedicarse a la promoción inmobiliaria en España.

OPCION A)

Constituye una Sociedad Limitada (SL) con el cómo único socio. Compra el terreno, subcontrata la promoción con terceros y finalmente vende la promoción. Tiene un Beneficio a Distribuir después de impuestos de 500.000 euros.

De acuerdo con el convenio de Doble Imposición entre España y Alemania, España debe retener hasta un máximo de 15% a las Personas Físicas Alemanas, pero el resto de la tributación, el Socio tendrá que pagarla en Alemania cuando haga su renta. En Alemania un residente alemán paga un 25% en distribución de dividendos. Entonces ¿qué sucede? Pues que España le retiene 15% y luego el socio alemán en su renta en Alemania deberá declarar ese 25% indicando que del cual 15% ya fue retenido en origen (España). Si o SI, el socio alemán va a pagar 25% ($500.00 \times 25\% = 125.000$ en total) Pero esto no es integro ya que además de este impuesto, tienen que pagar el impuesto de solidaridad y el de



SUSAN CABOT

ASERORA FISCAL-CONTABLE
BUCHHALTUNGS-UND STEUERBERATERIN
ACCOUNTING & TAX ADVISOR



+34 652 95 03 60



SCABOT1975@GMAIL.COM



WWW.SUSAN-CABOT.ES

iglesia que podría llegar hasta un 28% en impuestos a pagar con indiferencia de la cantidad recibida. $(500.000 \times 28\% = 140.000\text{€})$

OPCION B)

El socio alemán tiene una empresa alemana y esta empresa alemana es la socia de la Sociedad Limitada española. Compra el terreno, subcontrata la promoción con terceros y finalmente vende la promoción. Tiene un Beneficio a Distribuir después de impuestos de 500.000 euros.

De acuerdo con el convenio de Doble Imposición entre España y Alemania, España no retendrá nada. La empresa alemana socia deberá aportar un certificado a efectos fiscales de la doble imposición y la empresa española presentará el modelo 216 indicando el pago de dividendos sin retención.

Una vez hecho esto, la sociedad alemana adquiere ese “beneficio” que ya ha sido sujeto a Impuestos en España y por tanto puede optar por repartirlo a su socio. Exactamente lo mismo, seguiría tributando al 25% en Alemania. Exactamente lo mismo que en el caso anterior.

OPCION C)

El socio alemán usa su empresa alemana como matriz y constituye en España una Sucursal. Compra el terreno, subcontrata la promoción con terceros y finalmente vende la promoción. Tiene un Beneficio a Distribuir después de impuestos de 500.000 euros.



SUSAN CABOT

ASERORA FISCAL-CONTABLE
BUCHHALTUNGS-UND STEUERBERATERIN
ACCOUNTING & TAX ADVISOR



+34 652 95 03 60



SCABOT1975@GMAIL.COM



WWW.SUSAN-CABOT.ES

¿Es la matriz una empresa vacía o una empresa solida en Alemania?

Si se trata de una empresa sólida en Alemania pasa exactamente lo mismo que con la opción B, no tributa la sucursal por distribución de dividendos y es la matriz alemana la que reparte beneficios a sus socios. Lo mismo 25% más solidaridad e iglesia.

Si se trata de una empresa vacía, aquí puede haber un serio problema ya que Alemania puede interpretar que como mayoritariamente los ingresos de ese socio alemán están en España, ya no va por dividendos sino por Beneficios Empresariales y por tanto los rendimientos obtenidos serán equivalentes a rendimientos de trabajo y no de capital y tributarán entre un 19% y un 47,5%. En este caso en concreto el impuesto sería de un 41% y 53% con la solidaridad y la iglesia. (263.000€ en total a pagar)

OPCION D)

El socio alemán persona física viene a España y se da de alta en LEX BECKHAM. Constituye una Sociedad Limitada en España, donde no realiza él como persona física una actividad económica sino a través de su empresa.

Compra el terreno, subcontrata la promoción con terceros y finalmente vende la promoción. Tiene un Beneficio a Distribuir después de impuestos de 500.000 euros.

De acuerdo con esta normativa este No residente tiene la posibilidad de beneficiarse de unas tarifas más bajas a la hora de pagar impuestos, ya que los pagaría como si fuera no residente.



SUSAN CABOT

ASERORA FISCAL-CONTABLE
BUCHHALTUNGS-UND STEUERBERATERIN
ACCOUNTING & TAX ADVISOR



+34 652 95 03 60



SCABOT1975@GMAIL.COM



WWW.SUSAN-CABOT.ES

Sin embargo, a los rendimientos por Dividendos se les aplicará una escala que va del 19% hasta el 26% igual que pagaría cualquier español:

0 – 6.000€	19%
6.000€ – 50.000€	21%
50.000€ - 200.000€	23%
➤ 200.000€	26%

Así que en este caso pagaría:

0 – 6.000€	19%	1.140€
6.000€ – 50.000€	21%	9.240€
50.000€ - 200.000€	23%	34.500€
➤ 200.000€	26%	78.000€
TOTAL		122.880€

Como podréis ver, de todas las opciones la Opción D es la más beneficiosa. Y aunque no sea tan fácil llegar a los requisitos de Lex Beckham, esta misma tabla aplica si te conviertes en residente en España, por lo que estos 122.880 es lo mismo que pagaría cualquier residente español y por tanto ya es de por si un ahorro en comparación con los 140.000€ que debería pagar como residente en Alemania.

Por tanto, es importante entender en qué condiciones fiscales en origen se encuentra su fiscalidad para poder adaptarse mejor a sus necesidades fiscales en España y no es tan importante en sí si la actividad se ejecuta como Sociedad Limitada española o alemana o sucursal, lo importante es que haya comunicación entre sus asesores fiscales, tanto alemanes como españoles y que ambos busquen aminorar sus riesgos e incrementar sus ganancias.



SUSAN CABOT

ASERORA FISCAL-CONTABLE
BUCHHALTUNGS-UND STEUERBERATERIN
ACCOUNTING & TAX ADVISOR

 +34 652 95 03 60

 SCABOT1975@GMAIL.COM

 WWW.SUSAN-CABOT.ES

Habr  quien quiera venderle gato por liebre, y le diga que est  exento de tributar en Alemania si tiene una empresa vac a. Le recuerdo que no todo aquel que se vende como asesor lo es realmente, y puede estarle ofreciendo una receta OPCION C que podr a acabar en desastre para sus intereses. Cons ltelo con varios expertos, varias veces.

Desea m s informaci n, ll meme.